

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DE LA COVID-19 PARA EL PERIODO EXTRAORDINARIO.

Ante la situación sanitaria derivada de la pandemia originada por la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en aplicación de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en uso de las competencias previstas en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dicta las siguientes instrucciones.

Primera.- Ámbito de aplicación.

Serán de aplicación en aquellos ciclos formativos en los que las circunstancias excepcionales dificulten la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo y que generen incertidumbre ante la posibilidad de evaluación y calificación según el calendario establecido del citado módulo, en este periodo extraordinario que alcanza hasta el mes de marzo de 2021, incluido.

Segunda.- Objeto.

- 1 Se autoriza la realización de forma telemática en aquellas enseñanzas en las que sea factible la adquisición de las realizaciones profesionales mediante este formato.
- 2 En el caso de que el alumnado no haya completado el mínimo de horas determinadas en los reales decretos que establecen cada título y sus enseñanzas mínimas, se continuarán las prácticas en otro centro de trabajo. Si esto no fuera posible se podrá sustituir dicha formación restante por una de las siguientes propuestas:
 - a. Diseñar en el centro educativo una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral que se aproxime en la mayor medida posible a la realidad profesional.
 - b. Elaborar un proyecto relacionado con los resultados de aprendizaje no cursados hasta el momento de la suspensión de la estancia en el centro de trabajo.

Tercera.- Procedimiento.

El profesorado que tutoriza el módulo de formación en centros de trabajo, deberá remitir un informe de la situación y las propuestas de actuación al Servicio de Inspección por correo electrónico.

El Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, autorizará mediante resolución la propuesta, previo informe favorable del Servicio de Inspección, que se remitirá mediante correo electrónico a la cuenta oficial del centro educativo.

En Santander, a fecha de la firma electrónica.

El Director General de Formación Profesional
y Educación Permanente

Ricardo Lombera Helguera

